	FORMATO GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	CÓDIGO	MS-GP-FR-036
		VERSIÓN	1
	INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS DE INTERVENTORÍA / CONSULTORÍA	FECHA	1/01/2026

INFORME DE SUPERVISIÓN (consecutivo)	No. 2

1. INFORMACIÓN DE COMISIÓN (en caso de ser funcionario)

RESOLUCIÓN N°. _____

CONSECUTIVO N° _____

2. DESCRIPCION DE LOS CONTRATOS

CONTRATO (NUMERO)	ICCU-785-2025 (CONSULTORÍA)	**FECHA SUSCRIPCIÓN**	5/09/2025	**FECHA INCIO**	11/05/2025
	ICCU-883-2025 (INTERVENTORÍA)	**FECHA SUSCRIPCIÓN**	15/10/2025	**FECHA INCIO**	11/05/2025
NOMBRE CONTRATISTA	CONSORCIO GPM VIAL		N/A	**NIT**	901985761-1
	TORRES Y ASOCIADOS S.A.S.		N/A	**NIT**	829000727-3
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS VÍAS: 1. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE CAQUEZA HASTA EL CASCO URBANO DE FOSCA, 2. VÍA DESDE EL SECTOR RAMAL GAMA (GACHETÁ) AL CASCO URBANO GAMA, 3. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE UNE AL SECTOR CARAZA, 4. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE SILVANIA AL CASCO URBANO DE TIBACUY, 5. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE SAN CAYETANO CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COGUA, SECTOR EL MORTIÑO, 6. VÍA DEL ANILLO VÍAL EN EL MUNICIPIO DE ÚTICA, 7. VÍA QUE CONECTA LA GLORIETA DE CARTAGENITA HASTA EL SECTOR DE SANTA MARTA				
OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS AL "LOTE 3: 1. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE CAQUEZA HASTA EL CASCO URBANO DE FOSCA, 2. VÍA DESDE EL SECTOR RAMAL GAMA (GACHETÁ) AL CASCO URBANO GAMA, 3. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE UNE AL SECTOR CARAZA, 4. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE SILVANIA AL CASCO URBANO DE TIBACUY, 5. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE SAN CAYETANO CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COGUA, SECTOR EL MORTIÑO, 6. VÍA DEL ANILLO VÍAL EN EL MUNICIPIO DE ÚTICA, 7. VÍA QUE CONECTA LA GLORIETA DE CARTAGENITA HASTA EL SECTOR DE SANTA MARTA.				
PLAZO EJECUCIÓN OBRA	El plazo de ejecución es de OCHO (08) meses según el acta de inicio, va desde el 05 de noviembre del 2025 hasta el 04 de julio de 2026 (y/o hasta ejecutar el 100% del contrato de obra-según lo que se indique en la Clausula de Plazo).				
PLAZO EJECUCIÓN INTERVENTORÍA	El plazo de ejecución es de NUEVE (09) meses según el acta de inicio, va desde el 05 de noviembre del 2025 hasta el 04 de agosto de 2026 (y/o hasta ejecutar el 100% del contrato de obra-según lo que se indique en la Clausula de Plazo).				
MODIFICACIONES AL CONVENIO (DetallaR Otrosies, modificatorios, etc)	N/A				
PRORROGAS (Insertar filas necesarias)	N/A				
SUSPENSIONES (Insertar filas necesarias)	N/A				
ADICIONES (Insertar filas necesarias)	N/A				
FECHA DE TERMINACIÓN	El plazo de ejecución es hasta el 4 de julio de 2026 según acta de inicio para consultoría y el plazo de ejecución es hasta el 4 de agosto de 2026 según acta de inicio para interventoría.				
FORMA DE PAGO - CONSULTORÍA	El pago de la ejecución del contrato se realizará de la siguiente forma: 1. Se realizará un anticipo por un valor del 20% del valor total del contrato. 2. El pago restante del contrato se pagará por volumen entregado y aprobado por la interventoría hasta completar el 95% del valor total del contrato. 3. Se realizará un último pago correspondiente al 5% del valor total del contrato una vez suscrita el acta de liquidación del contrato. NOTA 1: EL ICCU no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. NOTA 2: Los pagos se someten al flujo de recursos de acuerdo con los giros al ICCU, luego el contratista no realizara reclamaciones sobre el particular y se compromete a coadyuvar el trámite de los giros así. NOTA 3: El contratista deberá realizar los aportes de retención del impuesto de Industria y Comercio RETEICA correspondientes de acuerdo con los estatutos de cada municipio en donde se desarrollen las obras y/o labores, además, para el trámite de liquidación y posterior pago de la misma (10 % final), el contratista deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación de las retenciones al (a los) municipio(s) acorde a las actas tramitadas. De igual forma deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación de las retenciones correspondientes al 10% final. NOTA 4: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Consultor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. NOTA 5: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. NOTA 6: El Consultor deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. NOTA 7: Los retrasos del proyecto que generen prorrogas y que sean imputables al consultor	**VALOR DEL CONTRATO (incluir adiciones)**	$4.834.400.134,00		

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GP-FR-036
ICCU	GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	VERSIÓN	1
	INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS DE INTERVENTORÍA / CONSULTORÍA	FECHA	1/01/2026

INFORME DE SUPERVISIÓN (consecutivo) **No. 2**

1. INFORMACIÓN DE COMISIÓN (en caso de ser funcionario)

RESOLUCIÓN N°. _____

CONSECUTIVO N° _____

2. DESCRIPCION DE LOS CONTRATOS

CONTRATO (NUMERO)	ICCU-785-2025 (CONSULTORÍA)	**FECHA SUSCRIPCIÓN**	5/09/2025	**FECHA INCIO**	11/05/2025
	ICCU-883-2025 (INTERVENTORÍA)	**FECHA SUSCRIPCIÓN**	15/10/2025	**FECHA INCIO**	11/05/2025
FORMA DE PAGO INTERVENTORIA	Los desembolsos del valor del contrato se realizarán de la siguiente forma: La entidad pagará al interventor el valor del contrato en pagos parciales mensuales, de acuerdo con la ejecución del contrato de interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra acta de liquidación. El pago al interventor se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Parágrafo 1. La entidad realizará al interventor el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la liquidación de la interventoría recibidos a entera satisfacción de la entidad. La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para cada uno de los pagos se requiere de la presentación de informes de la interventoría realizada y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato; el supervisor del contrato de Interventoría, expedirá certificación de cumplimiento verificando que el Interventor acredite el porcentaje de avance real de ejecución de las obras sobre las que ejerce interventoría Para la suscripción del acta de liquidación, el contratista deberá haber cumplido con todas las obligaciones derivadas del objeto del contrato, así como con las establecidas en la minuta contractual. Así mismo para cada pago, el interventor deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes parafiscales cuando corresponda, conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. NOTA 1: El pago se realizará de acuerdo con los componentes del formulario No 1, gestión que debe quedar debidamente sustentadas y soportada en el informe de interventoría del correspondiente mes. NOTA 2: El reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos de personal se realizará sobre el que efectivamente fue empleado en la ejecución de los trabajos, aprobados por la entidad, afectados por un factor multiplicador. De igual modo, otros costos directos ocasionados deberán ser aprobados por la entidad. Para tal efecto, el interventor deberá solicitar aprobación del inicio de cada uno de los profesionales y otros costos que componen su oferta, conforme con el plan de obra y actividades en ejecución. NOTA 3: EL ICCU no reconocerá, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la formulación y presentación de las propuestas. NOTA 4: El contratista deberá realizar los pagos que corresponden al impuesto de Industria y Comercio ICA que les aplique, dependiendo de la actividad económica que ejerzan y las tarifas establecidas en los Estatutos de Rentas de cada Municipio en donde se desarrollen las obras y/o labores, o ejerzan las actividades gravadas con dicho impuesto municipal, siendo éste un requisito para el trámite de la liquidación y posterior pago del contrato (5% final). Así las cosas, El Contratista deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación del Impuesto de Industria y Comercio por cada municipio en que haya incurrido en el hecho generador del ICA de acuerdo con el valor total del contrato. NOTA 5: Teniendo en cuenta que el contrato de consultoría a realizar la interventoría contiene variables en cuanto a su ejecución y forma de pago, en caso de que, el contrato de obra termine antes de finalizar el plazo de ejecución de la presente interventoría, el ICCU solo reconocerá los valores ejecutados por el interventor hasta el término del contrato de obra. Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el interventor. Para causar el pago final del contrato, el interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores	**VALOR DEL CONTRATO (incluir adiciones)**	$1.054.622.506,00		
		PERIODO DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	01/01/2026 al 31/01/2026		

3. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Contrato de consultoría

Póliza:		Vigencia		Valor Amparado
Amparo	**Número**	**Desde**	**Hasta**	
Cumplimiento	**NB-100409347**	**11/05/2025**	**1/04/2027**	**$ 966.880.026,80**
Buen manejo del anticipo	**NB-100409347**	**11/05/2025**	**1/04/2027**	**$ 966.880.026,80**
Prestaciones sociales	**NB-100409347**	**11/05/2025**	**7/04/2029**	**$ 966.880.026,80**
Calidad del servicio	**NB-100409347**	**7/04/2026**	**7/04/2031**	**$ 1.450.320.040,20**

Contrato de interventoría

Póliza:		Vigencia		Valor Amparado
Amparo	**Número**	**Desde**	**Hasta**	
Cumplimiento del contrato	**SGPL-226707018-1**	**11/05/2025**	**2/05/2027**	**$ 105.462.250,60**
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	**SGPL-226707018-1**	**11/05/2025**	**8/05/2029**	**$ 210.924.501,20**
Calidad del servicio	**SGPL-226707018-1**	**8/05/2026**	**8/05/2031**	**$ 210.924.501,20**

	FORMATO GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	CÓDIGO	MS-GP-FR-036
	INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS DE INTERVENTORÍA / CONSULTORÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	1/01/2026

INFORME DE SUPERVISIÓN (consecutivo)	No. 2

1. INFORMACIÓN DE COMISIÓN (en caso de ser funcionario)

RESOLUCIÓN N°. _____

CONSECUTIVO N° _____

2. DESCRIPCION DE LOS CONTRATOS

CONTRATO (NUMERO)	ICCU-785-2025 (CONSULTORÍA)	**FECHA SUSCRIPCIÓN**	5/09/2025	**FECHA INCIO**	11/05/2025
	ICCU-883-2025 (INTERVENTORÍA)	**FECHA SUSCRIPCIÓN**	15/10/2025	**FECHA INCIO**	11/05/2025

4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (Cuando aplique)

Verificación Requisitos de personal Evaluación técnica (Adjuntar Formato Análisis y Aprobación Hojas de Vida MS-GP-FR-30 REVISIÓN HOJAS DE VIDA)	**Responsable diligenciamiento**	**JUAN DIEGO JIMÉNEZ MORENO**
	Fecha diligenciamiento	**12 DE DICIEMBRE DE 2025**

4. DESCRICIÓN DEL AVANCE

Generales

1. Administrativo y Aspectos contractuales

Anticipo:

a) Mediante el oficio CTO883-096-26, del 27 de enero de 2026, la Interventoría remitió observaciones relacionadas con la Reprogramación del Plan de Inversión del Anticipo, solicitando que el consultor justifique de manera objetiva, técnica y debidamente sustentada la modificación propuesta a dicho plan. Lo anterior, en atención al oficio CGPM-103-2026, del 15 de enero de 2026, mediante el cual se dio respuesta a las observaciones formuladas en relación con la solicitud de desembolso N.° 1 correspondiente al anticipo, para la aprobación de la disposición de los recursos. En dicho oficio se propuso la modificación del Plan de Inversión del Anticipo, aprobado mediante el oficio CTO883-014-25 del 20 de noviembre de 2025, planteando el cambio de una estructura de seis (6) ítems de inversión a dos (2) ítems.

b) Mediante el oficio CGPM-128-2026, del 26 de enero de 2026, así como en el comité realizado el 20 de enero de 2026, la Consultoría reiteró que el Consorcio no ha tenido disponibilidad, administración ni uso alguno de los recursos del anticipo, ni ha iniciado la ejecución del Plan de Inversión del Anticipo, toda vez que no se ha materializado la acreditación efectiva de los recursos en la cuenta bancaria destinada para tal fin. Posteriormente, mediante el oficio CTO883-106-26, de fecha 27 de enero de 2026, la interventoría solicitó los extractos bancarios disponibles, los cuales se encuentran actualmente en revisión por parte de la Consultoría, con el fin de aclarar la situación y dar cumplimiento a los requerimientos formulados por la interventoría.

Formulario de insumos:

a) Mediante el oficio CTO883-094-26 del 22 de enero de 2026, la interventoría remitió observaciones al comunicado CGPM-108-2025 del 16 de enero de 2026, dentro de las cuales se incluye la observación relacionada con el factor multiplicador. Se continuó con el proceso de revisión y atención correspondiente.

b) Mediante el oficio CTO883-098-26 del 26 de enero de 2026, la interventoría remitió observaciones al comunicado CGPM-108-2025 del 16 de enero de 2026, dentro de las cuales se incluye la observación relacionada con el factor multiplicador, inconsistencias en operaciones, salarios de profesionales, costo de ensayos y desglose por volúmenes Posteriormente, se inició el proceso de revisión correspondiente.

Hojas de vida:

a) Mediante el oficio CTO883-100-26 del 27 de enero de 2026, la Interventoría aprobó la hoja de vida del especialista BIM, la cual había sido entregada previamente mediante el oficio CGPM-132-2026 del 23 de enero de 2026.

En dicho oficio se remitió nuevamente la hoja de vida (perfil BIM) de la ingeniera Ingrid Paola Pineda López, con el propósito de acreditar una mayor experiencia específica, conforme a lo establecido en la Matriz 4 –

Lineamientos de Requisitos del Personal, en atención a las observaciones reiteradas consignadas en los oficios CTO883-089-26 del 19 de enero de 2026 y CTO883-085-26 del 15 de enero de 2026.

Informes semanales:

a) Mediante el oficio CGPM-141-2026 del 29 de enero de 2026, se remitió el Informe Semanal N.° 12, correspondiente al período comprendido entre el 19 y el 25 de enero de 2026, para revisión y trámite por parte de la Interventoría.

b) Mediante el oficio CTO883-104-26 del 27 de enero de 2026, la Interventoría remitió las observaciones al Informe Semanal No. 11, correspondiente al período comprendido entre el 12 y el 18 de enero de 2026, en respuesta al oficio CGPM-129-2026. Posteriormente, se dio inicio al proceso de revisión correspondiente.

Informe mensuales:

a) Mediante el oficio CTO883-101-26 del 27 de enero de 2026, la Interventoría aprobó el Informe Mensual Nov_2025, el cual había sido entregado mediante el oficio CGPM-130-2026 del 22 de enero de 2026, a través del cual se remitió nuevamente el Informe N.° 1, correspondiente al mes de noviembre de 2025.

b) Mediante el oficio CTO883-102-26 del 26 de enero de 2026, la Interventoría remitió las observaciones al Informe Mensual N.° 2, entregado mediante el oficio CGPM-123-2026 del 20 de enero de 2026.

Trabajos de campo:

Levantamiento Topográfico:

Finalizado el 100 % de las actividades para los tramos Cáqueza - Fosca, Ramal Gama (Gachetá) - Gama, Une - Chipaque (Sector Carazá), Silvania - Tibacuy y Útica, San Cayetano - Cogua (Sector el Mortiño), como se reportó en los informes semanales anteriores.

a) Facatativá: A corte del presente informe no se ha realizado las actividades referentes al levantamiento topográfico ya que no se ha recibido por parte de la Entidad - ICCU la definición del trazado final.

Aforos:

Finalizado el 100 % de las actividades para los tramos Cáqueza - Fosca, Ramal Gama (Gachetá) - Gama, Une - Chipaque (Sector Carazá), Silvania - Tibacuy, San Cayetano - Cogua (Sector el Mortiño) y Útica., como se reportó en los informes semanales anteriores.

a) Facatativá: A corte del presente informe, no se han ejecutado las actividades relacionadas con el conteo de aforos, debido a que no se ha recibido por parte de la Entidad – ICCU la definición del trazado final.

	FORMATO	CÓDIGO	MS-GP-FR-036
ICCU	GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	VERSIÓN	1
	INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS DE INTERVENTORÍA / CONSULTORÍA	FECHA	1/01/2026

INFORME DE SUPERVISIÓN (consecutivo) — **No. 2**

1. INFORMACIÓN DE COMISIÓN (en caso de ser funcionario)

RESOLUCIÓN N°. _____

CONSECUTIVO N° _____

2. DESCRIPCION DE LOS CONTRATOS

CONTRATO (NUMERO)	ICCU-785-2025 (CONSULTORÍA)	**FECHA SUSCRIPCIÓN**	5/09/2025	**FECHA INCIO**	11/05/2025
	ICCU-883-2025 (INTERVENTORÍA)	**FECHA SUSCRIPCIÓN**	15/10/2025	**FECHA INCIO**	11/05/2025

Apiques:
Finalizado el 100 % de las actividades para los tramos Cáqueza - Fosca, Une - Chipaque (Sector Carazá), San Cayetano - Cogua (Sector el Mortiño) y Silvania-Tibacuy como se reportó en los informes semanales anteriores.
a) Facatativá: A corte del presente informe, no se han ejecutado las actividades relacionadas con la realización de apiques, debido a que CONSULTOR remitió la necesidad de definir variables ambientales.
a) San Cayetano-Cogua (sector El Mortiño): Se ejecutaron los 30,0 metros correspondientes al 100 % de la longitud prevista, en conformidad con lo establecido en el anexo técnico.
b) Cáqueza-Fosca: Se ejecutó de 15,0 metros, de los 110 metros proyectados, conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico para un avance del 15%

RELACIÓN PROGRAMADO/EJECUTADO:
Al no contar con cronograma aprobado no se ha creado la curva S de avance del contrato fisico.

3.2. CONTROL DE PROGRAMACION

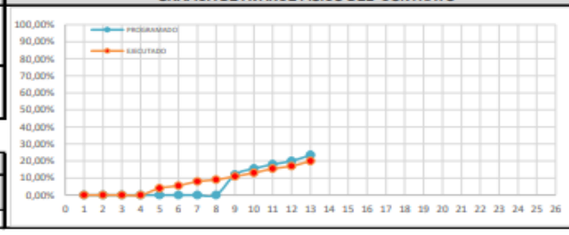
AVANCE FISICO DEL CONTRATO

	% PROGRAMADO A LA FECHA	% EJECUTADO HASTA LA FECHA	DIFERENCIA (+ Adelanto - Atraso)
Acumulado anterior	20,00%	17,00%	-3,00%
Durante el periodo	3,50%	3,00%	-0,50%
Acumulado Actual	23,50%	20,00%	-3,50%

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN TIEMPO

DURACIÓN (DÍAS)	DIAS TRANSCURRI.	DIAS QUE FALTAN	DIFERENCIA EN DIAS
241	89	152	-8,44

GRAFICA DE AVANCE FISICO DEL CONTRATO



3.3. CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

AVANCE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

	ACUMULADO PROGRAMADO ($) MILLONES	ACUMULADO EJECUTADO ($) MILLONES	INDICADOR (%)
Acumulado anterior	$ 966.880.027	$ 821.848.023	85%
Durante el periodo	$ 169.204.005	$ 145.032.004	86%
Acumulado Actual	$ 1.136.084.031	$ 966.880.027	85%

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN DINERO

-3,5%

GRAFICA FINANCIERA DEL CONTRATO



AVANCE CONTROL AMORTIZACIÓN ANTICIPO

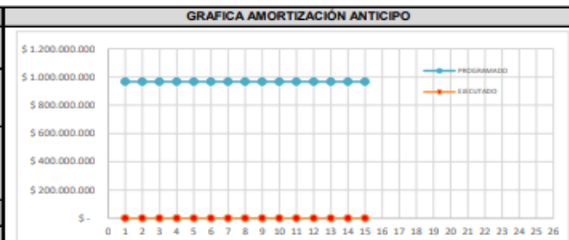
	ACUMULADO PROGRAMADO ($) MILLONES	ACUMULADO EJECUTADO ($) MILLONES	INDICADOR (%)
Acumulado anterior			0%
Durante el periodo			0%
Acumulado Actual	$ -	$ -	0%

CTO883-096-26, del 27 de enero de 2026, la Interventoría remitió observaciones relacionadas con la reprogramación del Plan de Inversión del Anticipo.
CGPM-128-2026, del 26 de enero de 2026, se reiteró que no se ha tenido disponibilidad a los recursos.
CTO883-106-26, de fecha 27 de enero de 2026, la Interventoría solicitó los extractos bancarios disponibles.

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN DINERO

$ 966.880.027

GRAFICA AMORTIZACIÓN ANTICIPO



	FORMATO GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	CÓDIGO	MS-GP-FR-036
ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS DE INTERVENTORÍA / CONSULTORÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	1/01/2026

INFORME DE SUPERVISIÓN (consecutivo)	No. 2

1. INFORMACIÓN DE COMISIÓN (en caso de ser funcionario)

RESOLUCIÓN N°. _____

CONSECUTIVO N° _____

2. DESCRIPCION DE LOS CONTRATOS

CONTRATO (NUMERO)	ICCU-785-2025 (CONSULTORÍA)	FECHA SUSCRIPCIÓN	5/09/2025	FECHA INCIO	11/05/2025
	ICCU-883-2025 (INTERVENTORÍA)	FECHA SUSCRIPCIÓN	15/10/2025	FECHA INCIO	11/05/2025

5. BALANCE FINANCIERO DE LOS CONTRATOS

NOMBRE CONTRATISTA	CONSORCIO GPM VIAL	TORRES Y ASOCIADOS S.A.S.
Anticipo	$0,00	$0,00
Pago No. 1	$0,00	$31.909.203,00
Pago No. 2	$0,00	$95.292.344,00
Pago No. 3	$0,00	$0,00
Pago No. 4	$0,00	$0,00
Pago No. 5 (Insertar las filas necesarias)	$0,00	$0,00
Valor Pagado Total	$0,00	$127.201.547,00
Saldo Pendiente por Cancelar	$4.834.400.134,00	$927.420.959
Porcentaje de ejecución	0,00%	12,06%

6. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Se verificó pago de seguridad social y parafiscales y se deja registro en el formato REVISIÓN SEGURIDAD SOCIAL SUPERVISORES.(Adjunto) UNICAMENTE APLICA PARA CONTRATOS DE INTERVENTORIA Y Consultoria (MS-GC-FR-013 MODELO DE CÁLCULO DEL IBC Y EL VALOR A CANCELAR EN SALUD, PENSIÓN Y ARL A CONTRATISTAS O BENEFICIARIOS DE OPS EN LOS CONTRATOS - ICCU)	Responsable diligenciamiento	JUAN DIEGO JIMÉNEZ MORENO
	Fecha diligenciamiento	EN REVISIÓN

7. IMAGEN INSTITUCIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Verificación del uso adecuado de la imagen institucional	Vallas	EN REVISIÓN	Chalecos	N/A
	Cascos	N/A	Otros	N/A
Se verifica el cumplimiento de los requisitos de Seguridad industrial	SI	N/A	NO	N/A

8. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Panorámica Apique 46 tramo Cárqueza - Fosca



Muestra extraída apique 46



Resultado final posterior a la ejecución del apique 46

Inspección Hidráulica: San Cayetano - Cogua



Inspección obra hidráulica - Alcantarilla colmatada

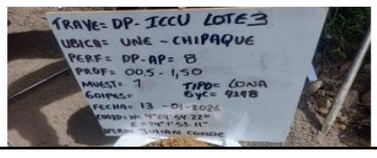


Inspección de encole de alcantarilla



Inspección alcantarilla







	FORMATO GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	CÓDIGO	MS-GP-FR-036
ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS DE INTERVENTORÍA / CONSULTORÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	1/01/2026

INFORME DE SUPERVISIÓN (consecutivo)	No. 2

1. INFORMACIÓN DE COMISIÓN (en caso de ser funcionario)

RESOLUCIÓN N°. _____

CONSECUTIVO N° _____

2. DESCRIPCION DE LOS CONTRATOS

CONTRATO (NUMERO)	ICCU-785-2025 (CONSULTORÍA)	FECHA SUSCRIPCIÓN	5/09/2025	FECHA INCIO	11/05/2025
	ICCU-883-2025 (INTERVENTORÍA)	FECHA SUSCRIPCIÓN	15/10/2025	FECHA INCIO	11/05/2025



Panorámica Apique 8



Muestra extraída Apique 8



Resultado final posterior a la ejecución del apique 8

Apiques: Silvania - Tibacuy



Panorámica Apique 7



Muestra extraída Apique 7



Resultado final posterior a la ejecución del apique 7



Panorámica Apique 15



Muestra extraída Apique 15



Resultado final posterior a la ejecución del apique 15

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

DURANTE EL PERIODO DE SUPERVISIÓN SE EJECUTÓ CONTINUO SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES A TRAVÉS DE EJECUCIÓN DE COMITES SEGUIMIENTO SEMANAL, DONDE SE DEFINIERON CONDICIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO Y SE VERIFICARON LAS CONDICIONES DE AVANCE DEL PROYECTO.
SE AVANZÓ EN LA REMISIÓN DE COMPROBANTES DE EGRESO CORRESPONDIENTES AL PAGO DE ANTICIPO.
SE EMITIÓ RESPUESTA SOBRE CONCEPTO DE MEDICIÓN IRI.

10- ANEXOS

N/A

FUNCIONARIOS / CONTRATISTAS

NOMBRE	CARGO	FIRMA - ELABORÓ
JUAN DIEGO JIMÉNEZ MORENO	CONTRATISTA APOYO A LA SUPERVISIÓN - INICIÓ ACTIVIDADES EL 26 DE ENERO DE 2026	
NOMBRE	**CARGO**	**FIRMA - SUPERVISOR(A)**
SANDRA ROCIO CASTILLO GONZÁLEZ	SUBDIRECTORA TECNICA - SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL	
FECHA DEL PRESENTE INFORME	2 de Febrero de 2026	